

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585

264-8927

Fax:

264-8047

Apartado: 0819-12727 El Dorado, Panamá, Rep, de Panamá

COPIA diciembre 28,307 **ESCRITURA** No. DE 20

POR LA CUAL

sociedad

denominada

LINDA

VISTA

INTERNACIONAL, S.A., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil

iez (2010).

ESPERIO O



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-	
	ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE
	(28,307)
	POR LA CUAL la sociedad denominada LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A.,
	otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor
	de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, y se protocoliza Acta de una
	Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día
	dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010)
	Panamá, 16 de diciembre de 2010

	En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
	mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos diez (2010), ante
	mí, LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula
	de identidad personal número ocho guión trescientos once guión setecientos treinta y cuatro
	(8-311-734), compareció personalmente RODRIGO SANCHEZ CONOAN, varón,
	mayor de edad, panameño, soltero, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de
	identidad personal número uno guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-
	699), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada
	LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A., inscrita en la Ficha cuatro cuatro
6	and siete seis (444176), Documento cinco cinco cinco nueve dos cero (555920), en la
	Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como
	constalen el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de
	Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día
	dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), me solicitó que hiciera constar,
	como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de
1000	Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO
	CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero
25.5	nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6), a fin de que lo ejerza
1	de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:
	PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad

y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.----SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la sociedad en las Juntas Generales de Accionistas o socios.-----SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la



van Banuel Tos

REPUBLICA DE PANAMA





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

I	
	sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos
	OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular,
	reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios,
	impuestos o declaraciones
	NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar
	y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se
	debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de
١	bienes
	DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus
	derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de
	todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para
	interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar,
	transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de
	cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones
	DECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente
	poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la
	facultad de reasumir personería.
	DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en
11	este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el
5	mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o
	privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder
The second second	privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.
1	mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia
	La presente minuta fue preparada por la Licenciada BRENDY ESCALONA de la firma de
	abogados ROBLES Y ROBLES
	Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro
	Público y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: MARTIN
	GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad número ocho guión setecientos cuatro
-	guión mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, con cédula de
	identidad número ocho guión trescientos ochenta guión noventa y seis (8-380-96), ambos

para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos
para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe
Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTIOCHO MIL
TRESCIENTOS SIETE
(28,307)
(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN
(Fdo.) MARTIN GONZALEZ DIAZ(Fdo.) YULIA CORREA
(Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero
ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A
Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez
(2010), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad
denominada LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A., inscrita en la Ficha cuatro cuatro
cuatro uno siete seis (444176), Documento cinco cinco cinco nueve dos cero (555920), en
la Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50),
Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá
Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión
En la reunión estuvieron presentes RODRIGO SANCHEZ CONOAN, por poder y en
representación de TEODOMIRO MARLIN QUIÑONEZ QUIÑONEZ,
Director/Presidente de la sociedad, por poder y en representación de FRANCISCO
ANTONIO MINUCHE FREIRE, Director/Tesorero de la sociedad, también actuó
EVA LIZBETH MORENO RIVAS, por poder y en representación de TAMARA
JIVAJA NIDA, Directora/Secretaria quienes constituyen la totalidad de la Junta
Directiva de la sociedad
El señor RODRIGO SANCHEZ CONOAN, actuó como Presidente Ad-Hoc de la
reunión, y EVA LIZBETH MORENO RIVAS, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la
reunión, ambos en ausencia de los titulares de dichos cargos
El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la

The charge



an Manuel Ton

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

	conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y
	Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA,
	ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero
	siete uno uno guión seis (090320711-6)
	A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió
	lo siguiente:
	La Junta Directiva de LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A., en reunión
	extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010),
	<u>R E S U E L V E:</u>
	PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de
	Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO
	CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero
	nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6)
	SEGUNDO: Autorizar a, RODRIGO SANCHEZ CONOAN, a fin de que otorgue
	el poder antes mencionado, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro
	Público
	No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión
	EL PRESIDENTE AD-HOC:LA SECRETARIA AD-HOC:
	(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN(Fdo.) EVA LIZBETH MORENO RIVAS-
	SELLO) ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No.
00000	Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) BRENDY ESCALONA
MOU	Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,
0	a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)
-	

PRIMERO

pder



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2010

Presentante: EDUARD CONTRERAS

Liquidación No.: 7010657965

Ingresado Por: IRMEPA03

Tomeraldo Vendoza

Jefe de Diario



Asiento: 225576

Total Derechos:

Cedula: 8-333-525

Registro Pübli

Done se est /

ARCIO GERANAMAN A MEMORIA A MEMORIA

Fecha y Hora: 2010/12/23 16:32:57:5

50.00

Docum

Ceraso Cortus 6.29 Owner - 2.10

Hilas de Zuniga.

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: EDUARD CONTRERAS

Liquidación No.: 7011662264

Ingresado Por: VEHAPA03

Fecha y Hora: 2011/01/03 16:41:55:4

Asiento: 000723

Cedula: 8-333-525

Total Derechos: 10.00

Emeraldo Veneloza

Jefe de Diario

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información negistro del Registro Público de Panamá

del Registro Publico de Paria

ección Mexicanto Finn

Finhs No. 444176 Sigle No. 5/4

Documento Redi No.

Derecho de Calificación 5/.

Derecho de Calificación 81. _ Lugar y Fecha de Inscripcino 100 00 (6 de en 10 de 201) - Regel



21444170

DOC = 190 4488

211/2011

E PANAMA 00.80 \ FOSTA ... 519.67:







NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pals FANAMA

El wesente documento públique

2 isa aida firmado por_

3 quien actua en calidad

4 y asta revestido del sello/timbre de

CERTIFICAD

5 EN Panamá

6 el aid 14 JAN 2011

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9 Sello/timbre

10 Firma

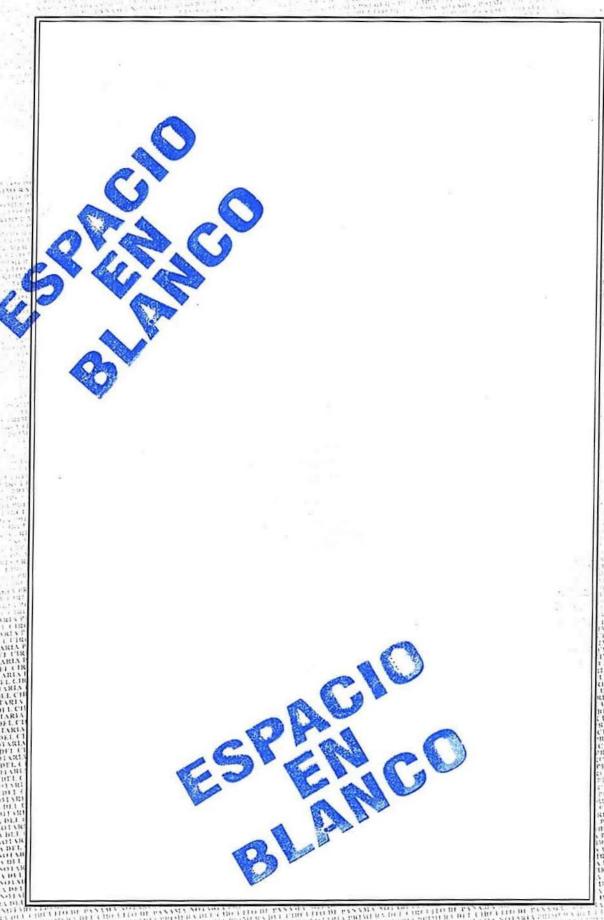
Mylew de to



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE OJ FOJAIS Guayaquil,

Ab. Juan Manuel Tama Velasco NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





A CHECKED PANAL AND THE PANAL AND THE RELEASE BUT CHECKED PANAL AND THE PANAL PANAL PA